ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 170/2021

AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS "ILUMINACION DE PLAZAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de **Gobernador de Cordillera**, con C.I. N° 1.619.569; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de **Secretario General** de la misma Institución Departamental, con C.I. N° 2.884.153 por una parte, la firma **C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.,** con **RUC N° 80097945-1**, domiciliado en la calle Prof. Josefa Acosta N° 302 y Gral. Roa, de la ciudad de Tobatí, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA**, con Cédula de Identidad N° 4.703.960, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: CONCEDER, la presente adenda y por Resolución N° 472/2022 de fecha 21 de marzo de 2022, la ampliación de plazos de ejecución de las obras con la empresa C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., por un plazo de 18 (dieciocho) días equivalentes al 20% (veinte por ciento) del plazo total de la ejecución de la obra, según consta en el contrato N° 170/2021.

CLAUSULA SEGUNDA: esta adenda al contrato mencionado forma parte integramente del mismo. Por tanto, las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las clausulas contractuales acordadas.

El procedimiento se realiza conforme al art. 62 de la Ley 2051/03.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 21 días del mes de marzo del año 2022.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Cesar Alejandro Ortiz Gaona
Contratista
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80097945-1

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py